



**RESOLUCIÓN No. VRI LG – 069  
(ABRIL 21 DE 2022)**

6.1-90.24/069

Por la cual se por medio de la cual se ordena la apertura de un procedimiento administrativo contractual.

**EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo Primero, Numeral 1 y 2 de la Resolución 311 del 27 de mayo de 2021, modificada por la Resolución 196 de abril 9 de 2021 y posteriormente por la Resolución R 0533 de 22 de septiembre de 2021, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, y.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las necesidades que presenta el proyecto ID 5130 PERFILES DE METILACIÓN DE ADN COMO BIOMARCADORES DE DETECCIÓN TEMPRANA PARA CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN MUJERES CAUCANAS VPH-POSITIVAS se solicitó adelantar un proceso de convocatoria pública motivado en el cumplimiento de la ley de garantías para contratar el siguiente objeto contractual: de menor cuantía por invitación pública para contratar la “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS: SECUENCIAS DE PRIMERS, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO Y CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL PROYECTO ID 5130”, el cual se encuentra en el PAA y en los objetivos del proyecto

Que dicha contratación, de conformidad con el acuerdo 064 de 2008, estatuto de contratación de la Universidad del Cauca se debe adelantar por proceso de contratación directa, pero en observación de la ley de garantías electorales, ley 996 de 2005 deberá adelantarse de manera pública mientras las restricciones de dicha norma estén vigentes, por lo tanto, se deberá realizar oferta pública de conformidad con el artículo 42 del mencionado estatuto de contratación.



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría de Investigaciones  
Carrera 2 # 1A – 25, Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfono: 8209800 Exts.-2630  
vri@unicauca.edu.co - www.unicauca.edu.co



Que revisados los documentos presentados a la vicerrectoría de investigaciones se encuentra que se cumplen con los requisitos del artículo 45 del acuerdo 064 de 2005, estatuto de contratación de la Universidad del Cauca y por lo tanto es procedente ordena la apertura del proceso de oferta pública.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de oferta pública de conformidad con el artículo 42 y ss del estatuto de contratación de la Universidad del Cauca

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar el cronograma del proceso de la siguiente manera:

FECHA DE PUBLICACIÓN	21-04-2022. Portal de la Universidad del Cauca. www.unicauca.edu.co
FECHA RECEPCIÓN OBSERVACIONES	22-04-2022 de 8 a.m. Hasta las 12:00 m. en la en el correo electrónico contratacionsgrvri@unicauca.edu.co
RESPUESTA OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS (si es necesario)	22-04-2022. Portal de la Universidad del Cauca. www.unicauca.edu.co
FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	25-04-2022 de 8 a.m. hasta las 12:00 m. y de 2pm a 4 p.m. en el correo electrónico contratacionsgrvri@unicauca.edu.co
FECHA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE SOBRES:	25-04-2022 4 p.m. de conformidad con las propuestas recibidas en el correo oficial.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	26-03-2022. Portal de la Universidad del Cauca. www.unicauca.edu.co
OBSERVACIONES AL INFORME Y RECIBO DE DOCUMENTOS SUBSANABLES	27-03-2022 de 8 a.m. hasta las 12:00 m. y de 2pm a 4 p.m. en el correo electrónico contratacionsgrvri@unicauca.edu.co
REVISIÓN FINAL DEL INFORME, APERTURA DEL SOBRE N° 02, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	28-03-2022. Portal de la Universidad del Cauca. www.unicauca.edu.co





**ARTÍCULO TERCERO:** El presupuesto oficial para esta contratación es hasta por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE. (\$733.040) IVA INCLUIDO, destinados para pagar todos los costos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones y permisos que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección con cargo a los N° 01-I412-202200164 del 28 de enero de 2022, expedido por la División Financiera de la Universidad del Cauca.

**ARTÍCULO CUARTO:** Designar como miembros del Comité Asesor y Evaluador a los siguientes profesionales: NOHELIA CAJAS SALAZAR, Directora del Proyecto, quien realizará la evaluación técnica y podrá ser asesorada por el personal del proyecto que estime conveniente, GLORIA CECILIA VÁSQUEZ RAMÍREZ, apoyo jurídico de la VRI, quien realizará la evaluación jurídica y ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ, apoyo contable de la VRI, quien realizará la evaluación financiera y de experiencia

**ARTÍCULO QUINTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 y ss, del acuerdo 064 de 2005, estatuto de contratación de la Universidad del Cauca, se ordena formular invitación por oferta pública, mediante la publicación en la página web de la Universidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** En los términos dispuesto en el estatuto anticorrupción la Universidad del Cauca hace extensiva la invitación a participar de la convocatoria a las veedurías ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que, con sujeción a la normatividad vigente, realicen el control social a éste proceso de selección.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**HECTOR SAMUEL VILLADA CASTILLO**  
Vicerrector de Investigaciones

Proyecto: Gloria Cecilia Vásquez Ramírez CPS 001/2022  
Revisó: Julio Hernán Tobar Ocampo. CPS 260/2021



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría de Investigaciones  
Carrera 2 # 1A – 25, Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfono: 8209800 Exts.-2630  
vri@unicauca.edu.co - www.unicauca.edu.co